



EXP-UNC:0020805/2011

VISTO

La propuesta de creación de un Comité Asesor de Actividades Formativas en el campo profesional para Graduados en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, presentada por las Consejeras por el Claustro de Egresados Mónica Iceta y María Eugenia Fissore.; y

CONSIDERANDO

Que esta propuesta además de la nota de presentación y fundamentación incluye Reglamento para el funcionamiento de dicho Comité Asesor.

Que la Comisión de Enseñanza indica que *"las actividades formativas en el campo profesional para graduados en Psicología son procesos de capacitación continuos en el ámbito laboral y profesional específicos y se dirigen al perfeccionamiento de las competencias"*

Que según indica la Comisión de Vigilancia y Reglamento *"En lo que respecta a las propuestas de formación de Postgrado, la Facultad de Psicología no cuenta con un espacio de articulación de las demandas procedentes del campo profesional con relación a los procesos universitarios de formación. Que el aumento de la demanda formativa crece de manera importante debiéndose implementar estrategias que permitan desarrollar al máximo tareas de coordinación de los diferentes estamentos a fines de asegurar de optimización de la oferta académica"*.

Las modificaciones a la propuesta original introducida por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, excluyendo del mismo el párrafo *"por los que no se otorguen títulos académicos"*.

Las distintas opiniones vertidas en la presente sesión.

Por ello, en sesión del día de la fecha, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento y por mayoría

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar en general la propuesta de creación de un Comité Asesor de Actividades Formativas en el campo profesional para Graduados en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba y su reglamento de funcionamiento, el que como anexo forma parte integrante de la presente

Artículo 2º: Girar las actuaciones a la Comisión de Vigilancia y Reglamento de este H. Consejo Directivo a los fines de mejorar la Reglamentación propuesta para el funcionamiento del Comité Asesor aprobado en el artículo 1º.

LIC. CLAUDIA VICIOMAN
SECRETARÍA DE FOMENTO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Psicología

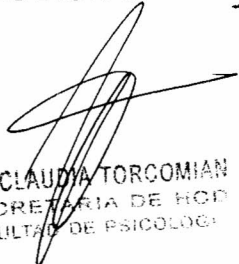


EXP-UNC:0020805/2011

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCION Nº **131**


Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA




PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0020805/2011

Anexo RHCD

131/11

Reglamento de Funcionamiento del Comité Asesor de Actividades Formativas en el campo profesional para Graduados en Psicología

Las actividades formativas en el campo profesional para graduados en Psicología son procesos de capacitación continuos en el ámbito laboral y profesional específico y se dirigen al perfeccionamiento de las competencias.

Se entiende por actividades formativas toda acción referida a las distintas prácticas que el psicólogo desarrolla en el ámbito de su ejercicio profesional, tanto las vinculadas a la problemática que la comunidad propone como a las demandas laborales procedentes de su quehacer.

Comprende cursos de actualización, de perfeccionamiento, de especialización, de extensión, seminarios y otras actividades de formación y capacitación.

Capítulo I: Dependencia, Misiones y Funciones

Artículo 1º: Dependencia: El Comité Asesor de Actividades Formativas en el campo profesional para Graduados en Psicología depende de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2º: Misiones:

- a) Asesorar sobre las materias relacionadas con el cumplimiento de las políticas y planes de formación en el campo profesional de los graduados en Psicología.
- b) Asesorar a la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba sobre la implementación de las actividades de formación en el campo profesional para graduados.
- c) Intervenir cuando corresponda en los procedimientos reglamentados al efecto a solicitud de la Secretaría de Post Grado y/o la Secretaría de Extensión.

Artículo 3º: Funciones:

- a) Asesorar en los procedimientos fijados para la creación, evaluación del funcionamiento y eventual cierre de modalidades de capacitación de psicólogos.
- b) Asesorar en los procedimientos fijados para la puesta en marcha y el respectivo



EXP-UNC:0020805/2011

Anexo RHCD 131/11

control de gestión de actividades académicas y de terreno, en particular, referidos a la formación profesional.

c) Colaborar en la coordinación y supervisión de las tareas de evaluación de las actividades en el campo profesional para graduados.

d) Proponer a la Secretaría de Post Grado y a la Secretaría de Extensión la creación, reforma o actualización de las normativas que rigen el desempeño de los sistemas formadores de profesionales graduados.

e) Proponer a la Secretaría de Post Grado y a la Secretaría de Extensión cuando fuere necesario, la formación de comisiones ad hoc de asesoramiento en temas específicos.

f) Intervenir como órgano asesor en los acuerdos que la Facultad firme con entidades profesionales, académicas, públicas o privadas.

g) Fomentar el régimen de becas destinadas al perfeccionamiento y capacitación de graduados, e intervenir en los procedimientos de adjudicación.

h) Promover la distribución de los fondos del presupuesto correspondiente a las actividades de formación para graduados e intervenir en el posterior seguimiento de su aplicación.

i) Promover políticas de difusión y comunicación de publicaciones destinadas a favorecer la transferencia de conocimientos y las actividades formativas en el campo profesional.

Capítulo II: De sus miembros

Artículo 4º: Representación: el Comité Asesor de Actividades Formativas de Post grado estará integrado por 3 (tres) representantes docentes de la Facultad de Psicología, 3 (tres) representantes suficientemente capacitados del ámbito profesional público y privado de la Psicología y un Coordinador.

Los 3 (tres) representantes de la Facultad de Psicología serán designados por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad.

El Coordinador será designado por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad y

LIC. CLAUDIA TOPCOMO
SECRETARÍA DE POST GRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0020805/2011

Anexo RHCD

131/11

tendrá a su cargo dirigir y coordinar las tareas del Comité Asesor de Actividades Formativas de Post grado.

Los 3 (tres) representantes del ámbito profesional de la Psicología serán designados por el Honorable Consejo Directivo a propuesta del Colegio de Psicólogos de la provincia de Córdoba.

Todos los profesionales psicólogos que integren el Comité Asesor de Actividades Formativas en el campo profesional para Graduados en Psicología deberán ser reconocidos especialistas diplomados y certificados.

Artículo 5º: Duración del mandato: los representantes de la Facultad durarán dos (2) años en sus funciones, coincidiendo con los mandatos de autoridades del Honorable Consejo Directivo.

Los representantes del ámbito profesional de la Psicología durarán dos (2) años en sus funciones, coincidiendo con los mandatos de autoridades del Honorable Consejo Directivo.

Los representantes pueden ser designados nuevamente en su función.

El coordinador durará dos (2) años en sus funciones, coincidiendo con los mandatos de autoridades del Honorable Consejo Directivo.


El Coordinador puede ser designado nuevamente en su función.

Este organismo elevará anualmente un informe sobre su desempeño al Honorable Consejo Directivo.

Artículo 6º: Los miembros designados representantes de la Facultad de Psicología en el Comité Asesor de Actividades Formativas en el campo profesional para Graduados en Psicología tienen carácter de honorarios y, por lo tanto, no están sujetos a retribuciones especiales.

Solamente percibirán viáticos de la Facultad de Psicología en caso de desempeñar funciones de miembros del Comité Asesor fuera de la sede de la Facultad, y esté debidamente justificado.

Los miembros designados representantes del ámbito profesional de la Psicología en el Comité Asesor estarán sujetos al régimen de honorarios y viáticos que determine la institución de procedencia que los designa en su función.


LIC. CLAUDIA TORCOMAN
SECRETARIA DE HON
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0020805/2011

Anexo RHCD

131 / 11

Capítulo III: Designación de representantes

Artículo 7º: El H. Consejo Directivo designará a propuesta del Decano de la Facultad de Psicología a los 3 (tres) representantes de la Facultad de Psicología por un período de dos (2) años, y al Coordinador, por igual período.

Artículo 8º: Los representantes de la Facultad de Psicología serán seleccionados de entre los docentes de la Facultad que dicten actividades de formación para graduados y tengan una reconocida trayectoria profesional.

Artículo 9º: Los 3 (tres) representantes del ámbito profesional de la Psicología, serán psicólogos destacados en su campo laboral, debiendo ser designados por el Honorable Consejo Directivo a propuesta del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba.


Capítulo IV: Reuniones del Comité Asesor

Artículo 10º: El Comité Asesor de Actividades Formativas en el campo profesional para Graduados en Psicología se reunirá en forma ordinaria una vez por mes, y en forma extraordinaria cuando el propio Comité y/o el coordinador lo recomienden.

Artículo 11º: El Comité Asesor de Actividades Formativas en el campo profesional para Graduados en Psicología tendrá quórum para sesionar con 2 (dos) representantes de la Facultad y 2 (dos) representantes del ámbito profesional de la Psicología de Córdoba.

Artículo 12º: El Comité Asesor de Actividades Formativas en el campo profesional para Graduados en Psicología formalizará su asesoramiento a través de recomendaciones, firmadas por el Coordinador y al menos cuatro miembros del mismo que den el quórum; las recomendaciones se numerarán por año y se archivarán en la Secretaría de Post Grado de la Facultad.

Artículo 13º: Las recomendaciones se adoptarán por mayoría simple de los representantes presentes. Sólo en caso de empate, se computará el voto del Coordinador del Comité.


MRS. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE POST GRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA